

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

9380*Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados***Expediente núm. 8333/2026**

El Pleno, reunido en sesión ordinaria de día 17 de septiembre de 2026, ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar que todos los concejales y concejales que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial perciban por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos municipales de los que formen parte las siguientes cuantías íntegras:

a. Asistencia efectiva al Pleno:

Concejales no portavoces:

- 381,60 euros por sesión.
- Máximo 4.650,75 euros anuales.

Concejales portavoces cuando la sesión sea ordinaria:

- 631,60 euros por sesión.
- Máximo 3.789,60 euros anuales.

Concejales portavoces cuando la sesión sea extraordinaria:

- 381,60 euros por sesión.
- Máximo 2.361,15 euros anuales.

b. Asistencia efectiva a la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

- 30,21 euros por sesión.
- Máximo 371,00 euros anuales.

c. Asistencia efectiva a la Junta de Portavoces:

Concejales portavoces cuando la sesión sea ordinaria:

- 350,00 euros por sesión.
- Máximo 2.100,00 euros anuales.

Concejales portavoces cuando la sesión sea extraordinaria:

- 100,00 euros por sesión.
- Máximo 618,75 euros anuales.

La suma total anual de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados no podrá ser superior a las cantidades consignadas anteriormente. Los Concejales que ocupen dedicaciones exclusivas o parciales no podrán percibir estas asignaciones.

SEGUNDO. Establecer que el presente acuerdo tendrá efectos retroactivos del 1 de enero de 2026.

TERCERO. Establecer que mensualmente la Secretaría General de la Corporación emitirá una certificación comprensiva de las sesiones celebradas y el detalle de la efectiva concurrencia de los miembros que asistan. El documento contable ADO se expedirá a la vista del decreto o resolución de Alcaldía del pago efectivo que proceda.

CUARTO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ajuntament de Son Servera para su general eficacia.



QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Gestión de Nóminas/Personal para su conocimiento y efectos económicos y contables oportunos.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (*17 de septiembre de 2026*)

El alcalde

Jose Miguel Servera Leno)

